

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNITAT VALENCIANA

- 14543** *Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se publica la concesión directa de explotación «Cerro El Saltador» núm. 2446, del Registro Minero de Alicante, para recursos de la Sección C), de una superficie de cinco cuadrículas mineras, ubicada en los términos municipales de Almansa (Albacete), Villena (Alicante) y Fuente la Higuera (Valencia).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 78.1 de la Ley 21/1973, de Minas, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, se publica extracto de la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, por la que se otorga la concesión directa de explotación «Cerro El Saltador» número 2446, del Registro Minero de Alicante, cuyo texto completo puede consultarse en la web de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Generalitat Valenciana, área de Energía y Minas: <http://www.indi.gva.es/es/web/energia/informacio-publica-de-mines>:

«Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga la concesión directa de explotación "Cerro El Saltador" número 2446, para recursos de la sección C), de una superficie de cinco cuadrículas mineras, ubicada en los términos municipales de Almansa (Albacete), Villena (Alicante) y Fuente la Higuera (Valencia).

(...)

Corresponde a esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, la competencia para dictar la presente resolución de otorgamiento, al afectar la concesión de explotación a dos Comunidades Autónomas distintas.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Vistos la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras,

Esta Dirección General, a la vista de los informes de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y de Valencia, resuelve otorgar a la entidad "Cerro El Rocil, S.L.", la siguiente concesión de explotación:

Nombre: "Cerro El Saltador".

Número de expediente: 2446.

Domicilio: Calle Francisco Martínez, 2, 04867 Macael (Almería).

Recurso a investigar: Recursos de la sección C), caliza ornamental.

Período de vigencia: Treinta años prorrogables por otros dos plazos iguales, hasta un máximo de noventa años. Para la obtención de cada prórroga, el concesionario deberá presentar tres años antes como mínimo de la terminación de la vigencia de la concesión, la correspondiente solicitud

Superficie: Cinco cuadrículas mineras (5).

Términos municipales: Almansa (Albacete), Villena (Alicante) y Fuente la Higuera (Valencia).

Situación: La que figura en el plano de demarcación de fecha 21 de mayo de 2014, con la siguiente designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich y el sistema geodésico de referencia ETRS89.

Vértices	Longitud "O"	Latitud "N"
PP-1	0° 55' 24,3568"	38° 47' 15,6676"
2	0° 56' 04,3575"	38° 47' 15,6676"
3	0° 56' 04,3575"	38° 46' 55,6673"
4	0° 55' 24,3576"	38° 46' 55,6673"
5	0° 55' 24,3576"	38° 46' 35,6669"
6	0° 55' 24,3568"	38° 46' 35,6669"»

Valencia, 3 de agosto de 2020.–La Directora General de Industria, Energía y Minas, María Empar Martínez Bonafé.